

REF. EXP. N° 486/84

ORDENANZA N° 131/84

ARTICULO 1°: Prorróganse los conceptos e importes originales del Cálculo de Re -■ ■ cursos de 1984, para el Ejerc. 1985, con las Modificaciones de carácter permanente que se hubieren producido durante el Ejercicio

ARTICULO 2°: Prorróganse los conceptos e importes originales del presupuesto de

..... Gastos de 1984 para el Ejer 1985 con las modificaciones de carácter permanente que se hubieren producido durante el Ejercicio

ARTICULO 3°: Sin perjuicio de lo señalado en el art. anterior, no cabrá la imputación de partidas cuyos créditos se financiaron con recursos afectados no permanentes y cuyo inpresos se haya producido durante el Ejercicio 1984

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese Dada en la Sala de Sesiones del HCD de BOLÍVAR, a 27 de diciembre de 1984